

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 618/88**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado proyecto hace referencia a la [Ordenanza N° 581/87](#), la que establece en consideración a la política a desarrollar por la Intendencia de esta Municipalidad, una nueva estructura orgánica Municipal;

Que en ella se priorizó la integración del vecino a gestión de gobierno por medio de la formación del Concejo Asesor Comunitario constituido por las distintas vecinales y sectores productivos a través de la participación de delegados de los diferentes Entes;

Que, en orden a ello se creó la Secretaría de Acción Comunitaria, órgano encargado de coordinar y dirigir dicho Cuerpo consultivo, con el afán de orientar una mayor eficacia y rapidez en la ejecución de obras, trabajos y servicios a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en interés de la Comunidad;

Que existirá así un cronograma de ejecución de tareas en orden a un plan de trabajo tentativo a confeccionar, priorizando necesidades, inquietudes y requerimiento de cualquier índole, dentro del marco de política general fijado por Intendencia, todo ello entre otras funciones que se vienen cumplimentando;

Que a través de dicho proyecto de Ordenanza el Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Municipal la pertinente autorización a fin de proceder a efectuar modificaciones parciales y adecuación del organigrama Municipal actual, fundamentando el pedido formulado exponiendo que la Secretaría de Acción Comunitaria asumirá además en forma directa las funciones específicas y la actividad a desarrollar en el área de Gobierno, con facultades de dirección supervisión y fiscalización;

Que el proyecto asimismo, expresa en sus considerandos que resulta imprescindible dotar de una mayor jerarquía y responsabilidad al área que tiene a su cargo la confección y ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ordenanza General Impositiva, su aplicación; establecer medidas de contralor y/o verificación contables adecuadas a la marcha administrativa y en el marco legal; y las tareas propias de Tesorería en la utilización de sistemas legales de compra previstos, así como las inherentes al Departamento de Recaudación y Percepción de los recursos municipales: Tasas, Impuestos, Contribución de Mejoras y lo demás atinente a Hacienda y Administración, aglutinando y haciendo específico el poder de decisión técnico en un colaborador inmediato de Intendencia con rango de Secretario;

Que en otro párrafo del Proyecto el Ejecutivo manifiesta que: teniendo en cuenta los objetivos que se aspiran concretar con el funcionamiento de la Mesa de la Participación, y en consideración a que es necesario en el seno de la misma y durante las reuniones levantar acta de lo tratado, como asimismo en la relación con las distintas Entidades coordinar los temas y en particular con las vecinales acercarse a las sedes respectivas e interrelacionarlas, tras objetivos comunes, resulta adecuado unificar y coordinar esas tareas;

Que efectuado el análisis pertinente, evaluando los fundamentos expuestos y atendiendo el interés de la Comunidad así como su fin último, el desarrollo integral otorgar y su bienestar general, este Concejo Municipal establece otorgar al D.E.M. la autorización pertinente al efecto que se adecuó el Organigrama Municipal y modificación parcial, siendo estas disposiciones complementarias de la [Ordenanza N° 581/87](#);

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

## ORDENANZA N° 618/88

**Art. 1º)** Sustitúyese el Art. 1º de la [Ordenanza N° 581/87](#) por el siguiente: “Determínese en tres las Secretarías que colaborarán con Intendencia”.

**Art. 2º)** Sustitúyese al Art. 2º de la [Ordenanza N° 581/87](#) por el siguiente: “Desígnese a las mencionadas Secretarías: SECRETARÍA DE ACCIÓN COMUNITARIA – SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”.

**Art. 3º)** Sustitúyese el Art. 5º de la [Ordenanza N° 581/87](#) por el siguiente: “Determínese en una la Subsecretaría dependiente de la SECRETARIA DE ACCIÓN COMUNITARIA, quién ejercerá superintendencia sobre ella”.

**Art. 4º)** Sustitúyese el Art. 6º de la [Ordenanza N° 581/87](#) por el siguiente: “Desígnese a la mencionada Sub-Secretaría: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD”.

**Art. 5º)** Deróguense los Arts. 7º y 8º de la [Ordenanza N° 581/87](#).

**Art. 6º)** Establécese que las funciones específicas del área Sub Secretaría de Gobierno serán desempeñadas directamente por SECRETARÍA DE ACCIÓN COMUNITARIA.

**Art. 7º)** Establécese que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN tendrá las facultades y atribuciones en relación a las tareas especificadas en los considerandos y las desarrolladas por los Departamentos bajo su directa dependencia en materia de hacienda y finanzas Municipales.

**Art. 8º)** Determínase bajo directa dependencia de la SECRETARIA DE ACCIÓN COMUNITARIA el área Coordinación de Instituciones Vecinales.

**Art. 9º)** Establécese como función del área Coordinación de Instituciones Vecinales la especificada en el penúltimo considerando del presente Proyecto de Ordenanza.

**Art. 10º)** Sustitúyese el Art. 12º de la [Ordenanza N° 581/87](#) por el siguiente: “Establécese la estructura Orgánico-Funcional de la administración de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales por: Secretarías, Sub-Secretarías Coordinaciones, Departamento, Divisiones, Secciones, Oficinas y demás niveles administrativos de conformidad al siguiente detalle:

- a) INTENDENCIA:
  - 1) Secretaría Privada -Fiscalía Municipal
  - 2) Asesoría Legal -Prensa
  - 3) Asesoría Contable
  - 4) Asesoría Seguridad, Higiene y Bromatología.
- b) SECRETARÍA DE ACCIÓN COMUNITARIA:
  - I- Sub-Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
    - a) Departamento de la Juventud
      - a-1) División Educación, Cultura y Deportes
      - a-2) Oficina Educación, Cultura y Deportes
      - a-3) Área Servicio Ejecución Biblioteca-Banda de Música-Liceo-Museo.
      - a-4) Jardín Municipal
  - II- Departamento de Acción Social:
    - a) Oficina Asistencia Social-Área Servicio Ejecución: Minoridad y Familia-Hospital-Ancianidad.
  - III- Coordinador de Instituciones Vecinales.
  - IV- Coordinador de Acción Social
  - V-a) Departamento Personal.
  - b) Sección Personal-Área Servicio Ejecución Sección Personal.

- c) División Juzgado de Faltas.
- d) Oficina Inspectores-Área Servicio Ejecución Inspectores.
- e) Archivo.
- f) Área Ejecución Servicio Mayordomía: Buffet-Limpieza-Ordenanza-Chofer.
- c) SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN:
  - a) Departamento Receptoría Recaudación:
    - a-1) Sección Patentamiento y Censos-Área Servicio Ejecución Patentamiento y Censos: Patentamiento Automotor-Carnet de Conductor. Censo Agropecuario-Estadísticas y Censos.
    - a-2) Oficina Recaudación Tributaria-Área Servicio Ejecución Recaudación Tributaria: Receptoría-Recaudación. Tasas-Control Tributario-Certificaciones-Liquidaciones-Contribuciones por Mejores.
  - b) Departamento Tesorería y Compras:+
    - b-1) Oficina de Compras-Área de Ejecución Tesorería y Compras-Pagos a Proveedores-Administración de Valores-Pagos de Contrataciones-Licitación.
  - c) Departamento de Contaduría General.
- d) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
  - a) Departamento de Obras Públicas y Privadas.
    - a-1) Oficina Administrativa Catastro y Obras Privadas-Área Ejecución Administrativa normas y códigos-Visaciones-Certificaciones mensura.
    - a-2) Oficina de Obras-Área Ejecución Administrativa de Obras: Proyecto-Conducciones Técnicas de Obras-Verificación-Obras de Terceros-Certificaciones de Pago.
  - b) Departamento Corralón Municipal:
    - b-1) Oficina de Almacén-Área Ejecución Almacén, Taller-Tareas Generales.
  - c) Departamento Servicios Públicos:
    - c-1) Área Ejecución Servicios Públicos Generales-Cementerio-Servicios Rurales y Urbanos-Pavimento-Construcciones-Recolección de Residuos-Riego y Alumbrado Público-Red Cloacal-Plazas, Parque y Paseos-Vecinales”.

**Art. 11º)** Establécese que la [Ordenanza N° 599/88](#) es complementaria de la presente.

**Art. 12º)** Confecciónese por Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Organigrama conforme se lo expone en [Ordenanza N° 581/87](#), [Ordenanza N° 599/88](#) y disposiciones precedentes.

**Art. 13º)** Modifíquese en lo pertinente Partida: Gastos en personal, Sub Partida: Funcionarios de Gobierno en Ítem correspondiente del Presupuesto General, adecuándolo al Organigrama anteriormente expuesto.

**Art. 14º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA  
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
VICEPRESIDENTE 1º

**Art. 15º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 22 de Julio de 1988.-

**DR. HORACIO SOLDANO**  
**SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**Ing. RUBEN GONZALEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**